

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL,
DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE
DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), al ser un organismo comprometido con la protección de datos personales, con las facultades expresas previstas en los artículos 24, 25 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y 18 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y en cumplimiento a los artículos 6 apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículos 3 fracción II y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, le informa lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL SUJETO RESPONSABLE.

La SESEA con domicilio en Avenida Cuauhtémoc, No. 2800, Quinto Piso, Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31020, a través de su Coordinación de Tecnologías y Plataforma Digital Estatal, es el responsable del tratamiento, uso y protección de los datos personales contenida en la información, datos o documentos que los entes públicos del Estado y sus Municipios, proporcionen con motivo del cumplimiento de las obligaciones que se prevén en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para su incorporación a la Plataforma Digital Estatal e interconexión con la Plataforma Digital Nacional, información la cual será protegida conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales que le son proporcionados a la SESEA, contenidos en la información incorporada a la Plataforma Digital Estatal, en específico en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Estatal (en adelante S1), podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Integrar el S1 al que se refieren los artículos 26, 28 párrafos primero, segundo y tercero, 31 y 46 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas, así como artículo 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y artículos 49 fracción I y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

- b) Recibir e integrar la información pública que los distintos Entes Públicos del Estado de Chihuahua y sus Municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en lo previsto en el artículo 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- c) Que los órganos internos de control de los Entes Públicos cuenten con información que les permita realizar la verificación aleatoria de declaraciones patrimoniales que obren en el S1 que correspondan a los empleados, funcionarios o comisionados adscritos al ente público al que les corresponda su control interno, a fin de evaluar la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d) Que los órganos internos de control de los Entes Públicos cuenten con información que les permita realizar la verificación aleatoria de las declaraciones de intereses que obren en el S1 que correspondan a los empleados, funcionarios o comisionados adscritos al ente público al que les corresponda su control interno, a fin de verificar según la información proporcionada, en términos del artículo 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Permitir a los órganos internos de control, la emisión de documentos públicos, para ser presentados como medios de pruebas en procedimientos penales, conforme a lo previsto en el artículo 34 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Dotar de información a los órganos internos de control de los Entes Públicos, que les permita llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio del Declarante, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) Auxiliar con información a los órganos internos de control de los Entes Públicos, a detectar incrementos en el patrimonio de los declarantes que no sean explicables o justificables en virtud de su remuneración como servidor público, a fin de que se les solicite aclaración conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) Auxiliar a los órganos internos de control de los Entes Públicos en sus labores de prevención, investigación y en su caso, sanción de faltas administrativas y



hechos de corrupción, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y ley penal aplicable.

- i) Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y definición de los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9º fracciones III, IV y V, 31 fracción I y II y 35 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- j) La generación de datos estadísticos para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el inciso anterior.

III. LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Se comunica al titular de la información que los datos públicos de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal una vez registrados en el S1, serán resguardados por la SESEA e interconectados hacia la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de la Plataforma Digital Nacional, estarán disponibles en su caso de ser requerida a cualquier autoridad conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el apartado II del presente Aviso de Privacidad, denominado *“Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales”*.

La transferencia a dichas instancias se realiza sin necesidad de recabar el consentimiento del titular, ya que se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en los artículos 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 92 y 94 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

IV. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Con fundamento en los artículos 22 fracciones I, II, VIII, y 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 20 fracciones I y IV, 92 y 94 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la SESEA a través del S1, no está obligada a recabar el consentimiento del titular de los datos personales considerados como información pública de las declaraciones patrimoniales y de intereses, ni para recabar la constancia de presentación de declaración fiscal, para su tratamiento y



transferencia, en virtud que se realiza en ejercicio de las facultades conferidas en términos del apartado V del presente Aviso de Privacidad, denominado “el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento”.

V. EL SITIO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, puede hacerlo personalmente en las instalaciones de la SESEA, o también se encuentra a su disposición en el siguiente portal de internet:

https://www.plataforma.anticorrupcion.org/aviso_privacidad_integral_S1.pdf/

